

LOS VOCABLOS «SARRACENUS» VS «MAURUS» EN LAS CARTAS PUEBLA VALENCIANAS¹

MANUEL ORTUÑO ARREGUI
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Resumen: Estudio comparativo del uso y significado de los vocablos latinos sarracenus y maurus en las cartas puebla del Reino de Valencia (siglos XIII-XIV).

Palabras clave: Lengua latina medieval –Léxico religioso– Reino de Valencia.

Abstract: Comparative study of the use and meaning of the latin words sarracenus and maurus in the letters of population in the Kingdom of Valencia (centuries XIII-XIV).

Keywords: Medieval latin language –Holy words– Kingdom of Valencia.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE ESTUDIO

*Item, si aliquis **maurus** ratione aliqua occasione vel causa habuerint facere sacramentum, non compellatur facere ipsum per aliam creaturam vel rem nisi per Deum omnipotentem aliqui christiano vel **sarraceno**.*²

El uso de los vocablos *maurus* y *sarracenus* para denominar a la misma población, y su gran aparición en nuestro *corpus* por ser una zona peninsular que

1. Este trabajo forma parte del proyecto financiado por la Generalitat Valenciana «*Corpus Documentale Latinum Valencie: de los orígenes a 1336*» (GV04B-687). Las siglas CPV, se refieren a las Cartas Puebla Valencianas.

2. CPV.10.-1234-04-28: «Asimismo si algún moro haya considerado hacer un juramento por alguna razón, ocasión o motivo, que no se reúna para actuar en persona por otra causa o razón si no fuera por Dios omnipotente para algún cristiano o sarraceno». (*Vide*. GUINOT, E., *Les cartes de poblament valencianes.*, València, 1991).

mantuvo a la población musulmana es un hecho. Pero tampoco hay que olvidar que el tipo de documentación de las cartas puebla³ tiene unas características muy concretas al centrarse en el fenómeno de la repoblación de pobladores cristianos y musulmanes durante la conquista, y su posterior repoblación en el Reino de Valencia durante los siglos XIII y XIV.

Tal y como se muestra en la cita anterior, *maurus* y *sarracenus* son dos denominaciones en lengua latina, que se generalizaron a partir del siglo XIII, para designar a los pobladores musulmanes. Pero es necesario indicar que en los primeros momentos de la conquista la situación más generalizada, en lo que a la población musulmana en tierras valencianas se refiere, fue la pervivencia de ésta en los reinos cristianos⁴. Hay que tener en cuenta que la rivalidad castellano-aragonesa, en la repartición de territorios a lo largo de la conquista provocó, en gran medida, que el área valenciana se limitara a la prestación del vasallaje de parte de los señores musulmanes, cuyos castillos, y casas sirvieron de refugio a los musulmanes sublevados⁵. Por lo que se refiere a las cartas puebla, en ellas había cartas de privilegio, que pretendían evitar el éxodo en masa de la población musulmana hacia el Sur, y en muchas de ellas las características de acuerdo de privilegio a favor de los musulmanes tenían los siguientes términos: a) la tolerancia religiosa, b) facultad de elección de jueces o de autoridades de las aljamas, c) el control sobre los impuestos, y d) el trabajo en las viñas o venta de aceite. En la Corona de Aragón, los señores musulmanes en zonas fronterizas respondían ante el monarca cristiano, lo que significaba la pervivencia de señoríos mudéjares⁶.

3. Las cartas puebla valencianas se restringen a los privilegios que tienen por función el asentamiento de la población en los nuevos territorios conquistados o el aumento poblacional en los ya estabilizados. En este tipo de privilegios se indican la concesión de tierras, casas, ganados, beneficios de protección y amparo a un número determinado de personas, familias para ser repoblados y para defender y explotar una porción del territorio recién conquistado a los musulmanes o pertenecientes a titulares de las tierras para cumplir determinados servicios de sujeción, vasallaje, o tributación. (Vide GUAL CAMARENA, M., *Las cartas puebla del Reino de Valencia: contribución al estudio de la Repoblación Valenciana*, Generalitat Valenciana, València, 1989).

4. Seguramente esto ocurrió porque había todavía una imposibilidad de sustituir sarracenos por cristianos, y no dejar tierras improductivas. Por esta razón, los pactos y la convivencia obligaron a Jaime I a instaurar un régimen de tolerancia, aunque acabada la conquista de Valencia fuera un reino mayoritariamente sarraceno. (Vide FERRER I MALLOL, M^a., *La frontera amb l'Islam en el segle XIV: cristians i sarrains en el País Valencià*, Centre Superior d'Investigacions Científiques, 1998; y BURNS, R. I., *L'Islam sota els croats: supervivència colonial al segle XIII al Regne de València*, Tres i Quatre, Valencia, 1990).

5. GUICHARD, P., «Un seigneur musulman à l'Espagne chrétienne: le Ra'is de Crevillente (1243-1318)», en *Melanges de la Casa de Velázquez IX* (1973), p. 285.

6. ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., *La minoría islámica de los reinos cristianos medievales: moros, sarracenos y mudéjares*. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ed: Sarriá, 2004. En Valencia se les dio el título de señor (ra'is), Al-Azraq en Valencia, y Abu Zayd, en Crevillente. (Vide BURNS, R. I., *Moros, cristians i jueus en el regne croat de València*, Biblioteca d'Estudis i Investigacions, Tres i Quatre, València, 1987, -Cambridge University Press-, 1984).

Incluso mantuvieron las tradiciones jurídicas y religiosas del Islam llegando a una convivencia multicultural, que es expresada por diversos escribanos en las cartas pueblas como una permanencia de la fe pública, y por tanto, todo un *modus vivendi*⁷ para los pobladores musulmanes.

Como se puede apreciar, la política de la Corona de Aragón y, en concreto, la del Reino de Valencia pretendía una permanencia de la población musulmana con unas bases jurídicas centradas en los pactos de capitulación o rendición en el momento de la conquista cristiana aunque en el caso valenciano no se haya detectado una legislación general para los musulmanes valencianos. No obstante, la Corona se encontró con una gran presión por parte de la Iglesia, que intentaba primero silenciar las manifestaciones externas de la religión musulmana como la oración o las peregrinaciones a La Meca y que culminaban con una rotunda prohibición de invocar el nombre de Alá y Mahoma.

Aunque permanecieron algunas de las tradiciones jurídicas y religiosas de la Corona, la situación de la población musulmana estuvo muy controlada por parte de la Iglesia. Pero seguramente la situación se agravó con el IV Concilio de Letrán⁸ en 1215, donde el papa Inocencio IV estableció que los musulmanes debían hacer uso de ropas diferentes, llevar el pelo cortado a la garceta e incluso distintivos. La situación social y religiosa de esta población se caracterizó por conservar los rituales en las mezquitas, pero no la oración y fiestas públicas, porque eran molestas para los cristianos⁹. Esto hace pensar que la convivencia multicultural no fue siempre positiva y en muchos casos debemos hablar de segregación y presión a la religión islámica en tierras cristianas repobladas por población musulmana, que pasaron a ser de una mayoría a una minoría y que en muchas ocasiones hicieron de las revueltas musulmanas una constante durante el siglo XIII¹⁰.

7. DOMINGO GABRIEL, G., «La veu de Sarraïns i Sarraïnes de la Corona d'Aragó a la documentació cristiana del segle XIV», en *Sharq al-Andalus* 12 (1995), pp. 11-22, p.18.

8. Se caracterizó por ser un concilio donde se marcó la diferenciación extensa de los musulmanes con los cristianos, para evitar el contacto social, religioso y sexual, convirtiéndose en una verdadera segregación de la población musulmana. (Vide. HINOJOSA MONTALVO, J., *Los mudéjares. La voz del Islam en la Europa medieval*, Centro de Estudios Mudéjares, 2002, p. 293).

9. Según HINOJOSA J., «El moro estaba totalmente marginado por sus convecinos cristianos. Esta segregación tenía su fundamento legal en las disposiciones emanadas de la Iglesia (sobre todo a partir del IV Concilio de Letrán de 1215) y de la Corona, se manifestaba en la residencia, al obligarles a residir en morerías, que solían ser barrios periféricos, (...) la segregación era visible en las actividades sociales, como fiestas u otras reuniones; por supuesto segregación sexual, prohibiéndose cualquier contacto entre individuos de las dos religiones». (Vide. HINOJOSA MONTALVO, J., «La sociedad medieval» en *Historia de Alicante, Tomo I, Ayuntamiento de Alicante*, Alicante, 1989, p. 234).

10. Los abusos de los cristianos y el escaso respeto hacia los pactos firmados provocaron levantamientos de Al-Azraq en 1247 o en 1275-76; la revuelta mudéjar de 1264, que afectó a Murcia y Andalucía, y que provocó

Este modelo de conquista y repoblación llevado a cabo por Jaime I, el conquistador, acentuó la presencia islámica en el Reino de Valencia y vino marcada no sólo por las cartas puebla, sino sobre todo por el *Llibre de Repartiment*¹¹. De hecho, es un modelo que se centra en una doble repoblación: por un lado, de lugares donde perduró la población musulmana; y por otro, de lugares donde fueron expulsados y se asentaron nuevos pobladores cristianos¹². Pero a pesar de este tipo de política iniciada en el Reino de Valencia, se tuvo que combinar tanto el respeto de los pactos de capitulación, como las presiones de la Iglesia, que por su parte siempre forzó la conversión de los musulmanes al cristianismo.

Dejando a un lado la situación de la población musulmana, hay que precisar de una manera más explícita el objeto de estudio de este trabajo; éste radica en precisar las diferencias de significado de *sarracenus* y *maurus*, si es que las hay, comparando con lo que conocemos de su evolución y significado en los reinos occidentales frente a los orientales, o al menos en lo que concierne a nuestro *corpus* documental del Reino de Valencia.

Para todo ello, es necesario indicar a continuación, qué significado y etimología se da a los dos vocablos y qué evolución tienen en la zona peninsular occidental, para así poder contrastarlos con el análisis de diversos ejemplos extraídos de nuestro *corpus*, y así establecer si el uso o denominación de *sarracenus* y *maurus* se hace como sinónimos, o por el contrario, asistimos a una ruptura en nuestra documentación de tal evolución, y que en definitiva, cada uno sirva para referirse a los musulmanes de distinta manera.

1.1. Estado de la cuestión

El estudio de los dos vocablos se ha centrado cronológicamente en los siglos XIII y XIV, sobre todo, durante el reinado de Jaime I, el Conquistador, y con

su emigración en el siglo XIV a Granada y norte de África; o en la revuelta de 1296, donde se trasladaron a Crevillente. (Vide BURNS, R. I., *L'Islam sota els croats: supervivència colonial al segle XIII al Regne de València*, Tres i Quatre, València, 1990, pp. 455-56).

11. Lo efectuó el propio monarca, antes de la conquista de Valencia en 1238; y en él se enumera las diversas donaciones de tierras y casas, y donde se comienza a realizar una distribución del territorio, que afecta tanto a los núcleos musulmanes como a los cristianos. (Vide FERRANDO FRANCÉS, A., *Llibre de repartiment del Regne de València*, València, 1979).

12. En aquellos lugares donde perduró la población musulmana, hubo una continuidad en las estructuras agrarias y en las formas de vida. Sin embargo, muchas *aljamas* serían expropiadas, y pasaron a un régimen de usufructuarios de tierra, y aunque en los primeros años los cristianos respetaron las libertades de los musulmanes, en los siglos XIV y XV, se endurecieron las condiciones de permanencia y cada vez es mayor el modelo de relaciones feudales respecto a la población musulmana. No hay que olvidar que el proceso de repoblación estuvo muy marcado por todas las revueltas musulmanas a lo largo del siglo XIII, y esto no ayudó al mantenimiento de la armonía de la población musulmana en territorio cristiano durante los siglos posteriores.

un uso generalizado del vocablo *sarracenus*, el mayoritario en nuestro *corpus* para designar a la población musulmana, en detrimento de *maurus*. Pero antes debemos analizar lo que ocurre en otras zonas peninsulares sobre el uso y significado que se les da. Disponemos de la constancia de que ya en el siglo VIII en la Crónica mozárabe de 754¹³, aparece esta denominación, y en una sola ocasión la de *maurus*. Sin embargo, desde el siglo IX hasta el XI, la forma *sarracenus* se usa para denominar a los sarracenos que vivían en la península, y *maurus*, se usaba para designar a los que venían del norte de África, y no había referencias de que fueran personas que vivían en la península. El carácter de *sarracenus* en estos momentos según las crónicas cristianas era sólo geográfico y étnico, y en ningún momento religioso, de ahí que este vocablo no aparezca en oposición a *christianus*; e incluso, que no aparezca para designar a los mahometanos, como los creyentes de la religión de Mahoma.

Hay que esperar al s. XI, para que la denominación *sarracenus* comience a tomar un carácter religioso. De hecho, el término *maurus* no comenzará a sustituir al de *sarracenus* hasta el s. XII, pues como afirma Pérez Oliver en el primer testimonio de la Crónica de Alfonso, el Emperador¹⁴ de 1147, sólo aparece en una ocasión el vocablo *maurus*, para después al final de la segunda parte pase a ser el más numeroso y repetido. Esto mismo se repite en otras crónicas cristianas.

Por tanto, podemos afirmar que a partir del s. XII y durante todo el XIII, las crónicas castellanas evidencian la hostilidad de los musulmanes comparándolos como paganos¹⁵, respecto a los cristianos, constatando el uso de *sarracenus* como musulmán y seguidor de la fe de Mahoma. También este término irá siendo sustituido progresivamente desde el s. XIII y XIV por otro considerado más vulgar, e incluso peyorativo, como es el caso de *maurus*, que se entenderá como el que profesa la religión musulmana.

Partiendo de este estado de la cuestión debemos considerar si el uso y evolución de *sarracenus* y *maurus* es el mismo que aparece en la zona peninsular occidental; o por el contrario, asistimos a una ruptura de este uso y evolución. Para

13. La Crónica mozárabe del 754. (Vide. ed. LÓPEZ PEREIRA, J. E., *Estudio crítico sobre la crónica mozárabe de 754*, Anubar, 1980.) En crónicas cristianas del siglo VIII se indica que son sarracenos con los siguientes términos: *Sarraceni evocati Spanias occupant*, lo que vendría a ser una denominación de ellos mismos como: «los llamados sarracenos ocupan Hispania» (Vide. SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *Orígenes de la nación española. El reino de Asturias*, Sarpe, 1985).

14. HUICI MIRANDA, A., *Chronica Adefonsi Imperatoris*. (Vide. MARTÍNEZ PASTOR et alii, *Chronicae Adefonsi Imperatoris Concordantiae*, Palas Atenea, Ed. Madrid. 1997; y PÉREZ GONZÁLEZ, M., *Crónica del Emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices*. Universidad de León, 1997). Para ampliar lo relativo a las crónicas árabes: vide HUICI MIRANDA, A., *Colección de crónicas árabes de la reconquista*, Ed. Marroquí, 1953.

15. Esta idea de los sarracenos, considerados como paganos era una denominación intercambiable, porque se consideraba una continuación de la lucha entre la cristiandad, y el mundo islámico. (Vide. TOLAN, J. V., *Saracens: Islam en he Medieval European Imagination*, New York, 2002, pp. 135-170.)

esto, es necesario concretar la etimología y evolución en el uso de los dos vocablos, antes de analizar los ejemplos con los que contamos en nuestro *corpus*.

1.2. Etimología y evolución en el uso de *sarraceni-mauri*

1.2.1. El vocablo *Sarracenus*¹⁶

Normalmente los significados del vocablo: *sarracenus*, se limitan a dos: uno más general, como «sumiso a Dios»; y otro más particular, como «el musulmán que es seguidor de la fe de Muhammad». Este último significado de «musulmán», es el que seguramente entendía el lector medieval, cuando se redactaban, en este caso, las cartas puebla¹⁷.

Atendiendo a los significados que facilitan los diccionarios y los diferentes usos registrados en los *corpora* documentales. En primer lugar, hay que indicar que el significado que da actualmente el DRAE¹⁸ al vocablo: *sarracenus*, i vemos que hace referencia al significado que se daba a «sarraceno», y que es un étimo de origen árabe, que a su vez deriva del arameo rabínico *sarq(iy)in*, y que se refería a los habitantes del desierto (*sraq* –desierto-). Pero en realidad, esta etimología se considera errónea, de ahí que se de el significado de «sarracenos», como los musulmanes que profesan la religión islámica.

Si nos adentramos aún más en la etimología del vocablo, encontramos que en el DCECH¹⁹: aparece la referencia a *sarracina*, «pelea confusa», y de ahí, «sarracino» o «sarraceno», que a su vez es una sustantivación del adjetivo étnico: *sarracino*, variante de «sarraceno», «árabe, o moro». Esta última denominación

16. *Sarracenus*, i/a, ae. Sustantivo. Masculino: *Sarracenus*. Femenino: *Sarracena*. Variantes: *Serracenus*, *Serracena* Formas de *Sarracenus*: *Sarracenis*, *sarracenorum*, *sarraceni*, *sarracenos*, *sarracene*, *sarraceno*, *sarracenum*, *sarracenus*. Formas de *Serracenus*: *Serracenorum*, *serracenos*, *serracenis*, *serracenum*, *serraceno*, *serraceni*, *serracene*. El vocablo tiene una variante gráfica donde la *a* del inicio de *sarracenus* se cambia por la *e* quedando la forma gráfica: *serracenus*. El uso de estas dos variantes *sarracenus-serracenus*, coinciden en algunos documentos: CPV-256. 1320-05-02, CPV-173.1276-10-26, CPV-234.1302-03-13, y en CPV-264.1334-11-14. Sin embargo, en otros documentos sólo aparece la forma *serracenus*, en el CPV-43.1241-08-30, CPV-89.1251-01-28, CPV-242.1307-07-04, y en CPV-280. 1367-04-12. El único ejemplo de coincidencia de las dos variantes gráficas en el mismo documento sería el siguiente: CPV-0234.-1302-03-13: *Concedimus etiam vobis et omnibus aliis serracenis qui in predicta alcharea de Artesia sint vel fuerint, presentibus et futuris, quod non teneamini facere çofram nisi pro quisque anno unum diem quemquem casatum sarracenorum qui in dicto loco permanserint.(...). Necnon etiam concedimus vobis quod non teneamini dare aliquid de capris, de ovibus nec de apibus, exceptis de illis capris et ovibus quas interfeceritis in alcharea predicta de Arthesia, ad vendendum aut in alio loco termini Onde. Concedimus etiam quod possitis emere terras et domos de christianis et sarracenis.*

17. GONZÁLEZ MUÑOZ, F., «La versión latina de la Apología de al-Kindi y su tradición textual» en M. BARCELÓ –J. MARTÍNEZ GÁZQUEZ (eds.) *Musulmanes y cristianos en Hispania durante las conquistas de los siglos XII y XIII*. Universitat Autònoma de Barcelona, 2005. pp. 25-40.

18. Diccionario de la Lengua Española. Real Academia de la Lengua, ed. 22, 2001.

19. COROMINAS, J. , *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Gredos, 1991-2000.

nunca fue popular en tierras de lengua castellana, en clara oposición a otras denominaciones que se usan en la actualidad²⁰.

Aunque esta etimología es la aceptada, tradicionalmente hay otros significados que actualmente son considerados también como erróneos, pero que no podemos dejar de nombrar por su relevancia. En concreto, hay que apuntar el significado que ofreció San Beda, el Venerable²¹, monje benedictino, historiador inglés y Padre de la Iglesia. Mantenía que el vocablo «sarraceno», venía de dos formas latinas: *Sine* y *Sara*, haciendo referencia a la rivalidad entre Sara y Agar²², esclava de Sara, y concubina de Abraham. Esta rivalidad fue causada por el nacimiento de Ismael, hijo de Agar y Abraham, en oposición al nacimiento de Isaac, hijo de Sara.²³ El primero, Ismael, se consideraba el descendiente de los árabes²⁴, la cabeza de la descendencia de Mahoma; sin embargo, el segundo, Isaac, era el engendrado por Sara y por tanto, el descendiente de los hebreos. Por esta razón, se atribuía la etimología de «sarracenos» a los descendientes *Sine Sara* –Sin Sara–, es decir, los que no venían de su descendencia hebrea. Esta etimología extendida por Beda, con una clara intencionalidad de desprecio a los sarracenos, apareció divulgada en versos del Corán y se generalizó erróneamente de tal manera que llegó a extenderse en el uso de la denominación de «agarenos» en un sentido étnico, para referirse a los descendientes de Agar y finalmente como un sinónimo de «sarracenos». De hecho, según nos dice Oliver Pérez²⁵, este uso aparece en época muy temprana, como es el caso de San Jerónimo en el siglo IV²⁶, que denominó a los «sarracenos» como los descendientes de los «agarenos». Pero la propia autora afirma que este significado de «sarracenos» como

20. En otras lenguas romances como el catalán, está generalizada la forma *sarraí*, para referirse a los musulmanes; también en francés se usa la forma *sarrasin*, para generalizar a la misma población.

21. BARCELÓ, M., «*Per sarraïns a peïcar o L'art de predicar a audiències captives*», en *Debat intercultural als segles XIII i XIV. Actes de les primeres jornades de Filosofia Catalana*, Girona, 25-27 d'abril de 1988, Estudi General 9 (1989), Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 117-131. Esta misma derivación del nombre de Sara para la denominación de sarraceno aparece en la acepción valenciana de *sarraí* en HINOJOSA MONTALVO, J., *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia*, Tomo IV, Valencia, 2002, p. 111.

22. Corán 5.116. «También los llaman sarracenos, o sea despojados por Sara».

23. Antiguo Testamento. *Génesis*, 16, 15-16: «Parió Agar a Abraham un hijo, y le dio Abraham el nombre de Ismael. Tenía Abraham ochenta seis años cuando Agar le parió a Ismael».

24. Antiguo Testamento. *Génesis*, 21, 11-13: «Muy duro se le hacía esto a Abraham por causa de su hijo; pero le dijo Dios: –No te dé pena por el niño y la esclava; haz lo que te dice Sara, que es por Isaac por quien será llamada tu descendencia. También el hijo de la esclava le haré un pueblo, por ser descendencia tuya-; y en *Génesis*, 25, 17-18: «Vivió Ismael ciento treinta y siete años, y expiró y murió, yendo a reunirse con su pueblo. Sus hijos habitaron desde Evila hasta el Sur, que está frente Egipto, según se va a Asiria, frente a todos sus hermanos».

25. OLIVER PÉREZ, D., «Sarraceno, su etimología e historia,» en *Al-Qantara*, XV, 1994, pp. 151-182.

26. S. Jerónimo: *Comentario de Ezequiel* (libro VIII, cap. 28): *Agareni, qui nunc Saraceni apellantur, falso sibi assumpsere nomen Sarae ut de ingenua et domina videantur generati*.

un pueblo semita del Sinaí les relaciona como un pueblo que descendía de los Ismaelitas y Agarenos²⁷. Esta significación de *sarracenus* como descendientes de Ismael, hijo de Agar, se encuentra también en Du Cange²⁸: *Sarraceni, qui scilicet se existimant ortos ex Ismaele filio Agaris*. También hay una referencia a Agar en la documentación asturleonese, que Pérez González²⁹ desarrolla en su «léxico étnico», en concreto, aparece en un documento con la forma latina: *agareni*.

También hallamos en Du Cange una referencia a Agar para referirse a los «sarracenos», además de un uso del vocablo *sarracenus* con la variante: *Saraceni*, con una sola *r*, que ya aparece en algunos documentos como en el siguiente datado en 1149: *Rursum: Saraceni habitantes in locis Dom. Regis omnes sunt in comanda et guarda speciali Dom. Regis, nec possunt disti Saraceni se ponere in commandam alicuius nobilis aut alterius*.³⁰ Precisamente esta variante de *Saraceni*, se basa en el significado que dio Esteban de Bizancio en el s. V, y que a su vez, viene del griego «Saraka», que significa: los de la región de los llamados «Saracenos».

Respecto a nuestra documentación, el significado de *sarracenus* siempre se refiere a los musulmanes que permanecen en la región valenciana. Lo que habría que establecer si es o no un sinónimo respecto a *maurus* para designar a la misma población, o por el contrario, asistimos a otro tipo de calificación para la misma población, pero con matices diferentes en la evolución de su significado.

1.2.2. El vocablo *Maurus*³¹

Algunas consideraciones sobre la etimología, significado y formas del vocablo *maurus* habría que realizarlas siguiendo la línea de análisis que se ha efectuado con *sarracenus*. En el caso de *maurus*, el DRAE afirma que *maurus* hace referencia al «moro», es decir, «el que profesa la religión musulmana», e indica que viene del latín *maurus, i*.

En el DCECH el significado de «moro» es considerado etimológicamente, como el habitante de Mauritania, designados generalmente como los «mahometanos»; pero también designa a los «moros», como los que tienen la tez morena;

27. S. Jerónimo: *Crónica de Eusebio* (ed. Sochoene Isais XLII, v.7, o en Ezequiel XXVII). Epifanio de Salamina, s.IV en su *Pararion seu adversus LXXX haeneses* (IV, I y 7).

28. DU CANGE, *Glossarium mediae et infirmae latinitatis*, Granz, 1954.

29. PÉREZ GONZÁLEZ, M., *El latín de la Cancillería castellana (1158-1214)*. Salamanca-león, 1985, p. 244.

30. DU CANGE, *op. cit.*, (Testam. Arnaldi. Narbon. Archiepiscopus).

31. *Maurus, i/ Maura, ae*. Sustantivo: Masculino: *Maurus*. Femenino: *Maura*. Formas de *Maurus*: *mauros, mauris, maurum, maurorum* y *mauri*. Formas de *Maura*: *maura* y *mauram*. No hay variantes gráficas, y sólo aparece el vocablo *maurus* en dos documentos: CPV-0007, y CPV-00010.

o como dice S. Isidoro de Sevilla³² en sus *Etimologías*, Libro XII: *Mauron niger est; nigrum enim Graeci MAURON vocant. Mannus vero equus brevior [est], quem vulgo brunicum vocant.*

El vocablo «moro» viene del griego «mauro», que significa «moreno», o también llamados genéricamente como los «oscuros». Esta etimología está muy generalizada por el hecho de agrupar a los musulmanes por su raza y, por tanto, por su color de piel.

Ante esta etimología y significado pensamos que se ha generalizado este vocablo desde su origen con un matiz más peyorativo, por la idea de que son gentes que vienen de Mauritania, o que son los de la tez morena, argumentación que se ha utilizado desde un principio para descalificar a esta población y a su religión.

Una vez desarrollado la evolución del uso de los dos vocablos en los reinos occidentales, su etimología y significado; es necesario profundizar en la manera en que aparecen estos dos vocablos en nuestra documentación a través de diversos ejemplos.

2. ANÁLISIS DE SARRACENUS-MAURUS EN LAS CARTAS PUEBLA VALENCIANAS

Como ya comentamos anteriormente, la aparición del vocablo *sarracenus* es mayoritaria respecto a la de *maurus*, de ahí que el análisis de ejemplos contextualizados sea superior. Al igual que dedicaremos un apartado exclusivamente al hecho de que aparezca la forma femenina *sarracena* y *maura*, para así poder ver su función o el papel que desempeña en las cartas puebla.

2.1. *Sarracenus*

2.1.1. *El culto sarraceno*

El primer ejemplo que pretendemos indicar es el uso que se le da a *sarracenus* para denominar a los que profesan el culto religioso de la población musulmana. De hecho, en nuestro *corpus* aparece junto al vocablo *cultus*.

*CPV.-0237.-1303-12-02*³³: *Gondisalvus Garcie, consellarius domini Regis, dominus de Moixent, cupiens ad servitium Deo et Virginis Marie, matris eius, populare locum predictum de Moixen ex catholicis fides ut cultus sarracenorum inde excolatum, et fides catolica augmentetur, idcirco, per me et omnes successores meos.*

32. ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías: edición bilingüe*, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993.

33. Carta puebla otorgada por Gonçal García, señor de Moixent, que expulsó a los musulmanes, para repoblar esta región por unos 190 pobladores cristianos.

Frente a esta referencia aparece también en una ocasión, la del culto de los cristianos con el mismo uso de *cultus*.

CPV-0095.-1252-01-17: *Ad honorem et laudem omnipotentis Dei et ad fidem catholicam augmentandam, nos, Petrus de Monteaccuto, dominus de Carleto, cupientes alcareas nostras scilicet Salich, Benahabib, Alcudiam et Ratallan, sitas in termino de Carleto, reducere **cultui christianorum**.*

CPV-0091.-1251-02: *amicorum nostrorum, cupientes reducere **cultui christianorum**.*

En los dos casos aparece el vocablo *cultus, us*, junto a otro vocablo que hace referencia a uno de los dos cultos predominantes: el cristiano con el término: *cultui christianorum*, en los dos ejemplos que aparecen; y la islámica, con el término: *cultus sarracenorum*, en una única ocasión. A partir de esta dicotomía, diferenciamos dos religiones o cultos a través de las personas que las profesan. En el primer ejemplo, se indica que su culto debe ser extendido por los cristianos, cuando se emplea la forma en participio de *cupientes*, en la que se expresa el deseo de «conducir de nuevo o acompañar, llevar», que es lo que significa el verbo *reducere*, que aparece en los dos ejemplos que indicamos. En el caso del culto de los sarracenos, es decir, de los musulmanes, debe ser pulido, y lo que debe aumentar es la fe católica cuando dice: *fides catolica augmentetur*. Por lo tanto, se contraponen los dos cultos, pero se desea el aumento del cristianismo, en contraposición a la reducción o expulsión del islamismo.

2.1.2. *Sarracenis perfidi*

El segundo ejemplo hace referencia al apelativo *perfidi*, que califica a los sarracenos.

CPV-0268.-1341-02-08³⁴: *Noverint universi quod nos, Raymundus, miseratione Divina Valentie Episcopus, et Capitulum eiusdem sedis, considerantes locum nostrum de Xulella, nunch populatum existere **perfidis sarracenis** in quo loco Dei servitia cessant fieri, et quod est peius, invocatur **nomen perfidi Mahometi**, propterea tanquam fidei orthodoxe zelatores, cupientes divinum cultum in quibus possimus celebratione nostris temporibus ampliare.*

34. Carta otorgada por el obispo de Valencia, Ramón de Gascón, a la villa de Chulilla para poblarla con 100 familias de cristianos, después de haber expulsado a los musulmanes, que vivían allí hasta ese momento de la expulsión. Aunque esta referencia data en 1341, encontramos otras referencias del mismo territorio, pero que datan antes de 1280, y en las cuales se indica que su párroco estaba en una población dominada por los musulmanes, y que esta circunstancia le hacía cesar los oficios divinos. (Vide. BURNS, R. I, *El Reino de Valencia en el siglo XIII. Iglesia y Sociedad, I*, Del Cenja al Segura, Valencia, 1982, p. 186).

Este documento es del siglo XIV, y consideramos que la Iglesia Valenciana ya está totalmente estructurada, y parece ser que tiene una clara intencionalidad de expulsión de la población musulmana a favor de la cristiana; de ahí que en la carta se quiera indicar que era una zona hasta ese momento poblada de «sarracenos» y los califica de *perfidí*, al igual que lo hace al referirse al nombre de su profeta Mahoma³⁵, que también es considerado pérfido. Por esto, a partir de ese momento, por otorgación del obispo iba a dejar de ser una zona de población musulmana para ser una zona de población cristiana³⁶.

2.1.3. *Sarracenus captivus*

Habría que hacer alusión al hecho de que en algunas cartas puebla el musulmán no es el que se mantiene en el territorio cristiano. Hallamos la calificación de *sarracenus* como *captivus*³⁷, constatando que ese «sarraceno» es cautivo o esclavo. Esto ocurría por la existencia de los llamados: *mauri pacis*, aquellos musulmanes libres con estatuto propio por su capitulación de rendición ante los conquistadores cristianos; o de los *mauri capti*, los esclavos o cautivos, que eran la mano de obra adscrita a señoríos, tras su manumisión, aunque formaban parte de la población de moros libres³⁸.

En los siguientes ejemplos documentales se puede apreciar este tipo de *sarracenus captivus* en cuatro citas:

35. En nuestra documentación hay dos referencias al profeta Mahoma con el vocablo: *Mahometus*, *i*. En la primera, se nombra a Mahoma junto a Dios como profetas, con la intención de que la carta puebla se legitime como un juramento por los dos representantes religiosos, sin faltar a la figura de Mahoma, como se observa en el siguiente documento: CPV-0007.-1233-11-22: *et ut hoc melius et firmitus a nobis et ab omnibus mauris habitatoribus de Cervaria compleatur et atendatur; iuramus per Deum verbum omnipotentem et per profetam nostrum Mahomet et per omnem legem et unam nostram sicut melius et plenius posumus hoc iurare ullo modo ad bonum et propium intellectum omnium fratrum Hospitalii*. La diferencia entre este documento, y en el que aparece la forma *perfidí* radica en la forma de nombrar a Mahoma de dos maneras diferentes: en la primera, se indica a Mahoma como profeta, y se legitima el documento por las dos partes, es decir, por los dos representantes de cada religión: la cristiana de la siguiente manera: *Deus iuramus per Deum verbum omnipotentem*, con el calificativo de *omnipotentis*. La islámica, con el profeta Mahoma: *et per profetam nostrum Mahomet*. Esta carta puebla se caracteriza por ser un pacto de rendición de mutuo acuerdo de las dos partes en el inicio de la reconquista, y pensamos que es un claro intento de persecución o presión por parte de la Iglesia cristiana a la religión musulmana. (Vide DÍAZ Y DÍAZ, M. C., «Los textos antimahometanos más antiguos en códices españoles», en *Archives d'Histoire doctrinale et littéraire du moyen âge*, pp. 149-164.)

36. Se demuestra que cada vez era mayor la segregación y la presión de la Iglesia, que procuraba expulsar a los musulmanes repoblando las zonas donde vivían con familias cristianas, sobre todo, si tenemos en cuenta que estamos ante mediados del siglo XIV, donde el modelo de repoblación que estableció Jaime I, era cada vez más inexistente.

37. MARZAL PALACIOS, F. J., «Una presencia constante: Los esclavos sarracenos en Valencia.», en *Sharq al-Andalus* 16-17, (1999-2002), pp. 73-93.

38. ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., *op. cit.*, p. 22.

*CPV0010.-1234-04-28 Insuper, si sarracenus aliquis aliquo tempore inculpatus fuerit quod abscondat in domo sua **captivos sarracenos** de christiano, domus sua non inquiratur sine testibus sarracenos et christianis, et si ille **captivus** repertus fuerit in domo sua, recuperet christianos ille **captivum** suum et **sarracenus** ille nullum inde sustineat detrimentum nullo autem tempore **captivi** complierunt in hoc vinculo, si vero **captivus** ille non inveniatur in domo illius sarraceni qui fuerit inculpatus domus aliorum sarracenorum propter hec non querentur.*

Este documento permite analizar brevemente a los esclavos sarracenos que quedaron a las órdenes de los cristianos, tras la otorgación de esta carta puebla por parte del Maestre de la Orden del Temple, Ramón de Patot, que pacta las condiciones de rendición y establecimiento con los musulmanes del castillo de Chivert³⁹.

*CPV-0096.-1252-01-23: Et volumus quod si aliquis sarracenus **captivus** vel sarracena fugerit de potestate domini sui et fuerit inventus in domibus alicuius sarraceni, quod capiatur ille **captivus** et extrahatur de domo illa et reddatur domino suo, set ille in posse cuius vel domo inventus fuerit non habeat inde aliquam penam vel sustineat in persona vel rebus suis.*

En este caso hace referencia tanto al sarraceno cautivo como a la sarracena. Ambos debían estar a las órdenes del señor, aunque la carta puebla fuera una concesión a los musulmanes de los privilegios de la morería de Játiva por parte del monarca Jaime I.

*CPV-0242.-1307-07-04 : De furno autem dabitur nobis et nostris, de triginta uno panibus, unum panem, sic quod vobis remaneat quittii triginta panes, et nos promittimus vobis tenere Ibidem bonum furnierum et suficiente, qui vobis dequocat panem vestrum absque omnia alia missione vestra. Retinemus in qua quod **si captivus vel captivi** fuerint in dicta villa vel termino loci predicti, quod ille vel illi qui ipsos invenerint teneatur nobis reddere ipsos et dare, et ipsi habeant pro trobadores unum morabatinum pro unoquoque sarraceno et non aliud.*

En este último caso estamos ante una carta otorgada por el señor Pedro Ximénez a los cristianos, donde se señala que los sarracenos cautivos no podían entrar en ningún momento a los territorios de la villa de Burriol.

39. Esta carta puebla conocida por *carta fidelitates* fue acordada entre el Maestre del Temple y el alfaquí Abdallà. (Vide PÉREZ FUERTES, P., *Reconquista de Morella y el Maestrazgo. Sus cartas puebla y primera repoblación*, Barcelona, Ariel, 1974.)

2.1.4. Sarracena

Las crónicas históricas⁴⁰ describen a la mujer islámica de manera marginal, reservando las cuestiones públicas al hombre, aunque en su ausencia la participación de la mujer era necesaria. Ante este aspecto se encuentra la forma femenina: *sarracena*, que hace pensar en la participación activa de la mujer islámica en la vida económica, como un fenómeno común a muchas épocas y latitudes⁴¹. Sin embargo, no hay que olvidar que, según el Corán⁴², la inferioridad de la mujer islámica era clara en el plano social. Ante esta contradictoria idea de la participación de la mujer hay que precisar qué grado de participación hallamos en nuestra documentación. La aparición de *sarracena* coincide con la forma masculina *sarracenus* en tres cartas puebla: CPV.-96-1252⁴³, CPV.-190.-1279⁴⁴, y CPV.-256.-1320⁴⁵, como se puede observar en los siguientes ejemplos:

CPV-0096.-1252-01-23: Et volumus quod si aliquis sarracenus captivus vel sarracena fugerit de potestate domini sui et fuerit inventus in domibus aliquius sarraceni, quod capiatur ille captivus et extrahatur de domo illa et reddatur domino suo, set ille in posse cuius vel domo inventus fuerit non habeat inde aliquam penam vel sustineat in persona vel rebus suis

CPV-0190.-1279-07-16: Concedit etiam eis quod si aliquis sarracenus vel sarracena de terra Regis affugerit ad loca sarracenorum, et de ipsis partibus venerint voluerit ad populandum apud Quart, sit ibi forrus et liber. Mandantes universis officialibus etc., quod predicta observent.

-
40. MARÍN, M., «Las mujeres en Al-Andalus. Fuentes e Historiografía», en C. DEL MORAL, (dir). *Árabes, Judías y cristianas. Mujeres en la Europa Medieval*, Universidad de Granada, 1993, pp. 35-51. (También Vide DEPARTAMENTO DE ÁRABE-ISLAM DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID: «La mujer andalusí, elementos para su historia», en *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. II Jornadas de Investigación Interdisciplinar*, Universidad Autónoma de Madrid, 1983.
41. HINOJOSA MONTALVO, J., «La mujer en las ordenanzas municipales en el Reino de Valencia durante la Edad Media» en *Las mujeres en las ciudades medievales. III Jornadas de Investigación Interdisciplinar*, 1983, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp.43-55.
42. Aparece descrito junto a otras discriminaciones en la Aleya 282 del Corán. (Vide. RUIZ ALMODÓVAR, C., «La mujer en la legislación musulmana», en *Las mujeres en las ciudades medievales. III Jornadas de Investigación Interdisciplinar*, 1983, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 63-75.)
43. Carta otorgada por Jaime I, indicando el privilegio de la población de la morería de Játiva.
44. Carta otorgada por el monarca Pedro III, donde después de una guerra y revuelta, perdona a los moros de Quart, y les ratifica las condiciones de poblamiento. (Vide. BURNS, R.I., *op. cit.*, p. 22).
45. Carta otorgada por Arnau de Soler, maestre de la orden militar-religiosa de Montesa, donde modifica sus condiciones de poblamiento de la aljama de Artesa. La Orden de Montesa apareció tras la disolución de la Orden del Temple a través de una bula pontificia en 1317. Se instituyó para la defensa fronteriza de la región del Reino de Valencia, por parte de Jaime II de Aragón. (Vide. BURNS, R. I., *El Reino de Valencia en el siglo XIII. Iglesia y Sociedad*, Valencia, 1982, pp. 419-27).

*CPV-0256.-1320-05-02: Idem, **sarracenis** vel **sarracena** non capiantur vel cati deteneantur per ipsum locumtenente vestrum demum cum vos aserveritis coram nobis quod antiquitus consuetum erat quod alaminus dicte alcharee de Artesia.*

Se está sugiriendo, por tanto, que el uso que se le da en las tres cartas demuestra que los otorgantes tenían en ciertos momentos la idea de que la mujer islámica era junto al hombre receptora de las parcelas sobre las que se proyectaban las actuaciones de repoblación e incluso en muchos aspectos de las condiciones de poblamiento de los musulmanes, en épocas diferentes y territorios diversos, tanto en el siglo XIII como XIV, al menos por lo que se observa en los anteriores ejemplos.

Hay que decir que estas alusiones a la forma femenina *sarracena*⁴⁶ no son las únicas; de hecho, aparecen en dos documentos más:

*CPV-0010.-1234-04-28: Ita quod non faciant in aliquod censum vel usaticum et quod omnes sarracenus eiusdem castri et suorum terminorum possit ducere **uxorem vel serracena maritum**, unumcumque voluerit sine aliquo dono, pretio et missione. Item, si aliquis sarracenus de alio loco voluerit ducere **uxorem** in castro illo, vel **sarracena maritum**, hec liceat eis facere sine aliquo dono et missione.*

*CPV-0256.-1320-05-02: Concedimus etiam vobis quod cum contigerit aliquem **serracenum** vel **serracenam** aliquem seu aliquos comitere excessus in alquarea predicta de Arthesia aut termino Onde, de quibus caplevatores seu iurisfidancie recepi possent seu debeant pro ipsis sarraceno vel sarracena prestantibus in posse locumtenentis nostrum in Onda dictos caplevatores seu iuris fidancias. Idem, **sarracenis** vel **sarracena** non capiantur vel cati deteneantur per ipsum locumtenente vestrum demum cum vos aserveritis coram nobis quod antiquitus consuetum erat quod alaminus dicte alcharee de Artesia decimabant.*

El primer ejemplo hace hincapié en la participación de la mujer islámica en la repoblación, pues, como puede apreciarse, se insiste que el sarraceno puede llevar en este caso al castillo de Chivert a su esposa o a la sarracena que tenga marido. En el segundo ejemplo, se apunta que la modificación del poblamiento en la aljama afecta tanto al sarraceno como a la sarracena. Aunque son documentos datados en fechas muy alejadas y en momentos diferentes de repoblación, en los dos se señala que las condiciones de poblamiento afectan tanto al hombre

46. Aparecen en los dos documentos la misma variante gráfica de *sarracenus*, quedando la forma *sarracena* en *serracena*.

como a la mujer islámica lo que confirma su participación activa en los procesos de repoblación valenciana.

Esta circunstancia constaba su escaso uso, sobre todo, si tenemos presente la abundante aparición de este vocablo en nuestro *corpus*. Pero esta disminución es aún mayor, si atendemos a la forma femenina *sarracena*, que como acabamos de indicar sólo aparece en un documento en su forma femenina *sarracena* en la documentación de principios del XIII del trabajo de Pérez González⁴⁷. Si era relevante señalar que su uso es mayor en forma masculina, también lo es indicar en otra ocasión la aparición de la forma femenina en las cartas puebla, lo que incide en la participación de la mujer musulmana en el proceso de repoblación del Reino de Valencia. Sobre este aspecto, en nuestro *corpus* se encuentra la forma *feminis*, referido al vocablo *iudeus*, para indicar igualmente la participación de la mujer judía. En el caso de la mujer cristiana, aparece en una sola ocasión la forma *christiana*.

*CPV-0096.-1252-01-23*⁴⁸: *Et quod aliquis christianus vel christiana non possit unquam inter vos aliquo tempore habitare. Mandantes insuper quod si aliquis sarracenus se fecerit christianum, quod possit habere super lectilia et alia b?namobilia sua omnia, set hereditates sint nostre et nostrorum et possimus eas dare sarracenis et non christianis..*

Esta reflexión relacionada con la aparición de la forma femenina *sarracena*, haría pensar que, al ser documentos redactados por cristianos, concedían mucha importancia a la población femenina musulmana y, por tanto, nos hace negar una posible discriminación a la mujer cristiana o judía, por su escasa aparición. Además, por otro lado, esta cuestión parece peculiar por no encontrar ningún caso parecido en otros *corpora*, como en el caso del *CODOLGA*⁴⁹, o su casi inexistencia en la documentación castellano-leonesa, seguramente porque en gran parte de la Corona de Castilla no tenemos muchas noticias de musulmanes establecidos en esos territorios⁵⁰.

Pero avanzando aún más en esta cuestión la realidad es que no hay muchas referencias de musulmanes en Galicia, Asturias, o León, quedando algo aislada esta población a lo largo del siglo XIII y principios del XIV, reduciendo el fenó-

47. PÉREZ GONZÁLEZ, M., *El latín de la Cancillería castellana (1158-1214)*. Salamanca-león, 1985, p. 244.

48. En este documento aparece la referencia femenina de la mujer cristiana, y la posibilidad de que el sarraceno se convierta al cristianismo.

49. *CODOLGA*= *Corpus Documentale Latinum Gallaeciae*, Centro de Investigación «Ramón Piñeiro», Santiago de Compostela, 2004.-(<http://corpus.cirp.es/codolga>.) Director: J. E. López Pereira. Equipo filológico e historiográfico: J. M. Díaz de Bustamante, F. López Alsina, J. Luis Couceiro, etc..

50. ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., *op. cit.*, p. 22.

meno de permanencia musulmana a otros ámbitos territoriales⁵¹, como se puede constatar en nuestra documentación, donde el uso de *sarracenus*⁵² es más abundante en cartas puebla; frente a otros *corpora* documentales. Se puede constatar que la aparición del vocablo *sarracenus* es abundante respecto al *CODOLGA*, donde aparece en menos ocasiones. De hecho, la forma *sarracenus*, sólo aparece en una ocasión, en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa Iglesia de Santiago de Compostela.*, documento: 022, datado en 1335: *salubre remedium adhibere; statuimus, quod nullus de caetero Haebreus, vel Sarracenus, vel quicumque alius a fide catholica alienus, in domibus, seu Hospitiis.* La forma *sarracenis* aparece en 4 ejemplos de 4 documentos: González Balasch, M.T., *El Tumbo B de la Catedral de Santiago.*, documento: 235, datado en 1259: *Legionensis, quia in vocato suffragio beati Iacobi apostoli de ipsis sarracenis non absque grande miraculo triumpharunt, noverunt solempniter quod eorum singuli.* La forma *sarracenos* en 4 ejemplos de 4 documentos, del que destacamos el siguiente de López Ferreiro, A., *op. cit.*, documento 0059, datado en el siglo XIII: *smus rex memoratus existeret constitutus in obsidione Aliazire contra perfidos sarracenos, idem dns. archiepiscopus supervenit in adiutorium et servitium eius cum.* En esta última cita, se encuentra el mismo apelativo de *perfidus* referido a los sarracenos, como ocurría en el caso que se exponía en el documento CPV. 0268.-1341-02-08. En los dos casos, son un documento del siglo XIV, cuando la población musulmana estaba considerada enemiga de la cristiandad. Por último, aparece la forma *sarracenum* en una ocasión y la forma *sarracenorum* en 4 ejemplos de 3 documentos.

Este escaso uso del vocablo *sarracenus*, se repite en la documentación del Reino de León, donde su uso disminuye progresivamente, pues como abordó Oliver Pérez⁵³, «*Sarraceno*» comienza a adquirir su carácter religioso y su uso se disminuye de forma significativa, pudiendo constatar que «los sarracenos» eligen paulatinamente para sus hijos nombres latinos o godos y que en el siglo XIII ha dejado de utilizarse, hecho fácil de comprobar mediante la consulta del *Index Verborum* de Sahagún, y de la catedral de León ya que sólo proporciona un testimonio de dicho siglo»⁵⁴. Desde el punto de vista estrictamente histórico la mayor hostilidad a los musulmanes con la llegada de los almorávides hace desaparecer el carácter étnico o social del sarraceno, para pasar a ser una denominación de

51. HINOJOSA MONTALVO, J., *op. cit.*, p. 48.

52. Por lo que respecta a la variante gráfica de *serracenus*, no aparece en el *CODOLGA*.

53. OLIVER PÉREZ, D., *op. cit.* pp.151-82., pp. 151-182.

54. OLIVER PÉREZ, D., «Los arabismos en la documentación del Reino de León (siglos IX-XII)» en las *Actas del Congreso Internacional Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León. Siglos IX-XII*, León, 15-18 de Octubre de 2003, Caja de España de Inversiones y Archivo Histórico Diocesano de León, Tomo II, p. 127, Madrid, 2004.

sarraceno con otro tipo de carácter, seguramente más religioso que étnico que se acerca cada vez más a la explícita rivalidad frente a los cristianos.

2.1.5. *Maurus*

Frente a la abundante presencia del vocablo *sarracenus*, únicamente aparece *maurus* en dos documentos: el CPV-0007.-1233-11-22 y CPV-00010.-1234-04-28. En el primero, se encuentran las dos formas, tanto la masculina *maurus*, como la femenina *maura*, como se puede constatar en el siguiente ejemplo:

*CPV-0007.-1233-11-22: Et nos, de cetero, non possimus cogere aliquem maurum ut exeat et recedat a posesione sua nisi eset in loco heremo infra terminos de Cervaria. Item, volumus et concedimus quod si forte **maurus aut maura** vel aliqua res maurorum fuerint pignorata aut furtata, quod nos perquiramus hoc et hoc invento si factum fuerit per culpa predictorum maurorum, faciant directum sub iudicio sui Alcaydi, et si forte in hoc non fuerint in culpa predicti mauris, nos teneamur illud reddere predictis mauris. Item, volumus quod si sacramentum devenerit super **maurum aut mauram**, ut faciat eum secundum legem suam.*

En el segundo, la forma *sarracenus* con el apelativo de *captivus* aparece en el mismo documento junto al vocablo *maurus*, por lo que hace de este documento, el único donde coinciden las dos denominaciones de los musulmanes: *maurus* y *sarracenus*.

*CPV-0010.-1234-04-28: Et tunc, mauri Exiverti una cum fratribus, deffenderent se suaque secundum posse suum. Item, si aliquis **maurus** ratione aliqua ocaSSIONE vel causa habuerint facere sacramentum, non compellatur facere ipsum per aliam creaturam vel rem nisi per Deum omnipotentem aliqui **christiano vel sarraceno**.*

Este ejemplo ya señalado al inicio de nuestro trabajo es el más interesante por coincidir los dos vocablos en el mismo documento y es el único caso donde se puede comprobar que parece que el uso de *sarracenus* y de *maurus* sea diferente, ya que se usa *sarracenus* en contraposición de *christianus*, para hacer referencia a las dos grupos de población diferenciados, sin embargo, aparece el vocablo *maurus* para referirse a la población musulmana de una manera más generalizada e incluso, podríamos decir, de una manera peyorativa al no contraponerlo en ningún momento con el vocablo antagónico *christianus*.

Como se ha podido comprobar el vocablo *maurus*, *i* es muy escaso en nuestro corpus, ante el uso mayoritario de *sarracenus*, *i*, que sí que es muy numeroso. Si atendemos a la cronología de los dos ejemplos del vocablo *maurus* los dos son de años muy próximos: 1233-1234, y anteriores a la formación del Reino de Va-

lencia, y por tanto en los inicios de la formación de los territorios fronterizos, y de los primeros movimientos de repoblación. En estas cartas se aprecia un deseo mutuo de convivencia⁵⁵ entre las dos sociedades, la cristiana y la musulmana, aunque más tarde la primera fuera más favorecida. Este deseo se observa en algunas de los acuerdos a los que se llega: la autorización de culto según el Corán en la mezquita y oratorios, la administración de justicia por la autoridad islámica del alfaquí según la zuma, e incluso se indica el respeto en la demarcación de sus viviendas, no permitiéndose sin previa autorización incursiones de cristianos o judíos. Aunque se quería de esta manera situar a la población musulmana con los mismos derechos que la cristiana en la práctica había una clara discriminación.

2.1.6. *Maura*

La aparición de la forma femenina *maura* se puede comprobar en el siguiente documento:

*CPV-0007.-1233-11-22: Item, volumus et concedimus quod si forte **maurus aut maura** vel aliqua res maurorum fuerint pignorata aut furtata, quod nos perquiramus hoc et hoc invento si factum fuerit per culpa predictorum maurorum, faciant directum sub iudicio sui Alcaydi, et si forte in hoc non fuerint in culpa predicti mauris, nos teneamur illud reddere predictis mauris. Item, volumus quod si sacramentum devenerit super **maurum aut mauram**, ut faciat eum secundum legem suam.*

La aparición de las dos formas femeninas *maura* y *sarracena* demuestra aún más si cabe la participación de la mujer musulmana, pues, como indica este ejemplo, se concedía la carta puebla tanto al moro, como a la mora, sin ningún tipo de distinción. Esta participación ya la encontrábamos de la misma manera en los ejemplos referidos a *sarracena*, donde el otorgante incluía a la *sarracena* junto al *sarracenus* en las condiciones de repoblación.

Por lo que concierne a la aparición de *maurus* en otros *corpora*, como el caso del *CODOLGA*, se encuentra la forma *maurum* en una sola ocasión en Salvado Martínez, V., *Tumbo de Toxosoutos: siglos XII y XIII, Compostellanum 36.*, documento. 0039, datado en 1220: *et meam capellam et porcionem meam ecclesie de Morquitiám et **maurum** meum Magometh et hereditatem quam ganavi in Iavinmia pro meo*. También, la forma *mauros* en 4 ocasiones en 4 documentos, como en la siguiente cita de Rodríguez González, A., Rey Caíña, J. A., *El Tumbo*

55. Aunque teóricamente el deseo de convivencia se aprecia de alguna manera en el documento: CPV-0010.-1234-04-28, se indican evidentes discriminaciones hacia la población musulmana como la obligación de pagar los tributos de su ganado, las inexistentes concesiones señoriales a las aljamas, o los monopolios retenidos por la Orden del Temple. (Vide PÉREZ FUERTES, P., *op. cit.*, p. 90).

de Lorenzana, E.M. 8, doc. 0128, datado en 1225: *uolo ire in hostem cum domno rege super terra de mauros et do uel offero uobis, abbate domno G, et ovis.*

Además de estas referencias del *CODOLGA*, hallamos otras en el estudio de Pérez González⁵⁶ sobre la documentación de la chancillería castellana en su apartado de «Léxico étnico»: el vocablo *maurus* se encuentra en 20 documentos; y en el mismo estudio el vocablo *sarracenus* aparece en 23 documentos y su forma femenina en un documento, lo que constata la presencia en los textos de los dos vocablos. Sin embargo la forma *sarracena* sólo se encuentra en una ocasión.

Hay que destacar en esta oposición, *maurus* y *sarracenus*, que en nuestra documentación se usan indistintamente para designar a la población musulmana, sin embargo, no hay que olvidar que tanto el uso de *sarracenus* como el de *maurus*, frente a otros *corpora*, es mucho mayor a causa del modelo de conquista, y repoblación del Reino de Valencia, que fue muy diferente a otras zonas peninsulares, como la castellano-leonesa o la gallega, donde el uso de los dos vocablos es más escaso pero no inexistente, o al menos eso es lo que arroja la documentación que tenemos en la actualidad.

3. CONCLUSIÓN

Como hemos podido contrastar se apunta una tendencia a la generalización de *sarracenus* y no la de *maurus*, para denominar a la población musulmana valenciana, e incluso, indica que su uso se reducía más al área de la Corona de Aragón y no a la castellano-leonesa, donde su uso es menor. Seguramente esto ocurre porque se usa más el vocablo *maurus* y no *sarracenus*, por considerar la denominación de *maurus* más relacionada con los conquistadores, que en esta zona no permanecieron tanto tiempo en territorio cristiano de la misma manera que ocurrió en la región valenciana. Realmente hay que esperar a la caída del reino nazarí para encontrar una designación de los musulmanes que permanecieron en la península, nos referimos a la denominación de mudéjares⁵⁷, con sus diversos matices de tiempo, lugar o nivel de representación⁵⁸, según el momento y el territorio.

Las conclusiones que se desprenden de la diferencia en el uso y significado de los dos vocablos en nuestro *corpus* respecto a los reinos occidentales va encaminada al hecho de que no se usan como sinónimos, ya que en el único documento donde aparecen los dos vocablos se usa *sarracenus* para confrontarlo en oposición a *christianus*, como ya comentamos y, por el contrario, el uso de

56. PÉREZ GONZÁLEZ, M., *El latín de la Chancillería castellana (1158-1214)*. Salamanca-león, 1985, p. 244.

57. Del árabe *muddayyan*: «sometido».

58. ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., *op. cit.* p. 23.

maurus queda para otro tipo de matices, que podrían ser de carácter peyorativo. Además no hay que olvidar que no sólo existen matices en el significado, sino también en el hecho de generalizarse y tener una gran presencia *sarracenus* frente a *maurus* por cuestiones de territorio.

Por tanto, esta evolución en el uso y significado de los vocablos se manifiesta en nuestra documentación como una posible ruptura, porque como ya indicamos, se generaliza el uso del vocablo *sarracenus* en detrimento de *maurus*, que aparece únicamente en dos textos; que además pertenecen a los inicios de la conquista del Reino de Valencia, cuando aún se tenía un concepto del musulmán como una persona hostil y enfrentada a la cristiandad. Este hecho, evidencia las diferencias peninsulares en el uso de los dos vocablos, como la repercusión de los diferentes modelos de repoblación, y la permanencia de la población musulmana, que pasará a denominarse mudéjar a partir del siglo xv.

Esperamos que esta dicotomía del uso de los dos vocablos, sea diferenciador respecto a otras zonas peninsulares, y que evidencie aún más la permanencia de esta población, durante más siglos que en otras zonas peninsulares; e incluso que se llegue a explicar que la permanencia en la región valenciana de los musulmanes llevó a muchos enfrentamientos; sin olvidar la presión que ejerció la Iglesia, como ya se indicó en los dos ejemplos en los que aparece el vocablo *maurus*, y donde se hace referencia a una capitulación, donde a los moros no se les considera infieles. A su vez se contrapone a la idea que se tiene de ellos en otros documentos, como en el caso del obispo de Chulilla, donde se les considera infieles, y no hay posibilidad de permanencia de esta población, al usar de una manera totalmente negativa el apelativo *perfidis*, para hacer referencia a los «perfidis» que eran los sarracenos, y que además, eran enemigos de la cristiandad y había que expulsarlos del territorio cristiano.

Por otra parte, la referencia del culto sarraceno con el vocablo *cultus*, y el caso más abundante del apelativo *captivus* para designar a los sarracenos cautivos o esclavos del señor, incluso en poblaciones donde se concedían privilegios a las morerías como la de Játiva.

Otro hecho de gran relevancia, que ha evidenciado el análisis de estos dos vocablos es la participación de la mujer islámica con la aparición de sarracena y maura, que demuestra su participación activa en cuestiones de repoblación, por ser una actividad que entraría en muchos momentos en el ámbito privado, y no en el público donde su participación era inexistente.

En definitiva, la aparición de estas dos denominaciones en cartas puebla, durante los siglos XIII al XIV, ha evidenciado diferencias de esta población en el territorio valenciano respecto a otras zonas peninsulares por su mayor permanencia, y confirma un mayor uso de *sarracenus* respecto a *maurus* en tierras valencianas.

Por último, debemos tener la cautela de subrayar que en el único ejemplo donde aparecen los dos vocablos no parecen ser sinónimos al usarse *sarracenus* para confrontarlo con *christianus*, y por el contrario, no lo hace con *maurus*, lo que apunta la intencionalidad de que sólo se confronta el vocablo que hace referencia al cristiano con el de sarraceno por considerarlo de la misma condición y para darle un carácter religioso, y nunca geográfico o étnico; sin embargo, no lo hace con el vocablo *maurus* por tener un matiz de significado más peyorativo, que no obstante, sí que se generalizó en otras zonas peninsulares castellano-leonesas y gallegas, aunque su aparición en los textos cristianos tanto de *sarracenus* como de *maurus*, sea mucho menor que en el territorio valenciano por su escasa permanencia en territorio cristiano como se ha podido comprobar con numerosos ejemplos aportados por el *corpus* documental de las cartas puebla.

No obstante, todas estas conclusiones que han aportando el análisis de las cartas puebla sobre los vocablos *sarracenus* y *maurus*, no tienen que ser totalmente extrapolables a toda la documentación del Reino de Valencia existente en los siglos señalados, y se debería observar en un futuro otros *corpora* valencianos para constatar que este uso que se aporta en nuestro *corpus* es el mismo en toda la documentación.